



GERENTES HOSPITALES PÚBLICOS COMISIONADOS CONCESIONES HOSPITALES CONCERTADOS PARA EL PLAN DE CHOQUE

Asunto: Lentes multifocales, tóricas y anillos capsulares

Dentro de los objetivos establecidos en el marco del programa de uso racional de medicamentos y productos sanitarios, para el presente ejercicio 2011, y transcurridos 6 meses de su inicio, se ha planteado una actuación tanto en lentes multifocales y tóricas, como en anillos capsulares que acompañan en determinados casos a la implantación de una lente intraocular (LIO).

Por ello se hace necesario establecer dos actuaciones concretas tendentes a la racionalización en su utilización.

- 1) LENTES MULTIFOCALES y TÓRICAS: desde el 1 de junio de 2011, la Agencia Valenciana de Salud financiará exclusivamente las LIO-s indicadas para la intervención de cataratas que estén autorizadas en las correspondientes listas de precios de los proveedores, con dos situaciones de excepción en la que si se financiarán:
 - a. En los casos en que los pacientes ya estén intervenidos de un ojo con este tipo de lente.
 - b. Pacientes con catarata y astigmatismo de más de 4 dioptrías en los que pudiera estar indicada la utilización de lentes tóricas.

En ambos casos, el Servicio responsable deberá solicitar autorización previa al Servicio de Prestaciones Complementarias de la Agencia Valenciana de Salud. Este servicio, una vez comprobado que el paciente consta en el registro autonómico de implantes de la AVS como monoimplantado, procederá a la autorización de la misma clase de lente para el segundo ojo. En el supuesto "b", comprobará para su autorización que el proceso cumple los requisitos de patología ocular.



Este procedimiento se puede efectuar bien vía fax al 963868224 indicando: SIP del paciente, tipo de implante y proveedor además del Servicio solicitante. De forma alternativa, también, a través de la aplicación HERA se puede solicitar la pertinente autorización a través del menú “solicitar autorización”.

- 2) ANILLOS CAPSULARES: el objetivo que se plantea consiste en adecuar su utilización conjunta con el implante de una LIO, a los estándares obtenidos en el resto del Estado y que no supera el 5% de los casos. Por ello, caso de sobrepasar este límite, el responsable del servicio deberá justificar tal circunstancia mediante informe que deberá remitirse al Servicio de Prestaciones Complementarias de la A.V.S., para su valoración y autorización en caso de considerase procedente.

Valencia a 8 de junio de 2011

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
AGENCIA VALENCIANA DE SALUD

Fdo.: Luis Eduardo ROSADO BRETON

A/A DIRECTORES MÉDICOS HOSPITALES PLAN DE CHOQUE